

**LINEAMIENTOS SEGUNDA VUELTA
PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DEL ONCE (11) AL DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2018
EN EL EXTERIOR**

Teniendo en cuenta que ningún candidato obtuvo la mayoría de los votos, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 de la Constitución Política, se celebrará una nueva votación que tendrá lugar del once (11) al diecisiete (17) de junio de 2018 en el exterior, para el desarrollo de esta jornada nos permitimos realizar las siguientes indicaciones:

DIVIPOL:

Se utilizará la misma Divipol que se generó para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República Primera Vuelta,

PUESTOS DE VOTACIÓN:

Deben realizar el acto administrativo de designación de los puestos de votación antes del once (11) de junio de 2018 y fijarlo en lugar público de manera que los connacionales conozcan los lugares de votación donde se instalarán las mesas durante la semana de lunes a sábado y donde funcionarán el día domingo 17 de junio de 2018.

MESAS DE VOTACIÓN:

Para la segunda vuelta presidencial se instalarán las mismas mesas de votación que funcionaron en la primera vuelta y estas no se pueden unificar.

JURADOS DE VOTACIÓN

En la medida de lo posible, los jurados de votación, como los remanentes para las elecciones de Segunda Vuelta podrán ser los mismos que designaron en las elecciones de la primera vuelta o pueden designar nuevos jurados. Anexo a este documento remito el modelo de acto administrativo el cual no contiene términos de notificación, esta designación podrá hacerse hasta el día anterior del inicio de las votaciones, igualmente pueden diligenciar el modelo de acto administrativo utilizado para la primera vuelta.

Es importante precisar que solamente se deben designar cuatro (4) jurados por mesa de votación. (Decreto Ley 2241 de 1986 -Código Electoral).

Así mismo si las fórmulas presidenciales presentan listas para designación de jurados de votación es preciso tener en cuenta que la designación debe ser en forma tal que no existan jurados homogéneos políticamente, es decir designar uno por cada campaña presidencial, por cada mesa de votación. (Artículo 116, Inciso 3 del Decreto – Ley 2241 de 1986 Código Electoral).

Los jurados de votación deben tener en cuenta que los procedimientos descritos en la cartilla de jurados de la primera vuelta aplican también para la segunda vuelta de las

X

elecciones. (Adjunto al presente la cartilla de jurados de votación de Primera y Segunda Vuelta la cual fue enviada para la primera vuelta).

VOTO DE JURADO DE VOTACIÓN, El jurado puede votar con la cedula de ciudadanía en la mesa donde prestan el servicio, previa anotación de su número de cedula y de sus nombres y apellidos en el formulario E-11 (Acta de instalación y registro General de Votantes), durante la jornada del lunes once (11) al sábado dieciséis (16) de junio de 2018 en los espacios especiales destinados para ello. Los jurados que voten el día domingo diecisiete (17) de junio deberán registrarse en el formulario E-10 y E-11. Así mismo, si los jurados de votación prestan sus funciones en más de un día durante el desarrollo de la jornada electoral, solo podrá ejercer una sola vez el derecho al voto.

ADVERTENCIA: Es importante indicar a los jurados de votación que la Registraduría Nacional del Estado Civil realizará los cruces con los respectivos formularios con el fin de verificar la múltiple votación y presentar las denuncias penales a que hubiere lugar, ante la Fiscalía General de la Nación. (adjunto archivo que contiene los Delitos Electorales).

TESTIGOS ELECTORALES

La Resolución No. 1384 del veintiocho (28) de mayo de 2018 estableció en su artículo quinto, la ampliación del "plazo previsto en el artículo segundo de la Resolución No. 4138 de 2015 para la postulación de testigos electorales, el que se extiende hasta las 10:00 a.m. hora local de cada país del sábado dieciséis (16) de junio de 2018, es decir, que se pueden postular y acreditar testigos electorales durante la jornada electoral de lunes a sábado

Así mismo, autorizan a los partidos y movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos y coaliciones que hayan inscrito a los candidatos que pasen a la segunda vuelta en la Elección de Presidente y Vicepresidente de la República para el período 2018 – 2022, para que, además de los testigos que designen por cada una de las mesas de votación que sean instaladas, puedan designar hasta tres (3) testigos electorales remanentes o adicionales por cada uno de los puestos de votación que funcionen durante la jornada electoral.

- Los testigos remanentes, podrán:
 - ✓ Permanecer dentro del recinto de votación.
 - ✓ Ingresar y salir del recinto de votación.
 - ✓ Recolectar información que le suministren los Testigos Electorales principales.
 - ✓ Reemplazar de manera transitoria o definitiva a los testigos electorales asignados para cada una de las mesas ya sea debido a que estos no asistan o deban retirarse de manera temporal o permanente de las mesas a las que hayan sido asignados.
 - ✓ Contaran con la totalidad de atribuciones que la Ley le otorga a la generalidad de Testigos Electorales.

- ✓ **IMPORTANTE:** A partir de la 4:00 pm los testigos electorales sí pueden hacer uso de cámaras fotográficas o de video. La recomendación es que inmediatamente el jurado de votación diligencie el formulario E-14 y antes que los separen, los jurados deben permitir que los testigos electorales tomen la fotografía al formulario completo que comprende los tres ejemplares de Claveros, Delegados y Transmisión.
- ✓ Igualmente una vez realizado el proceso de transmisión pueden entregar fotocopias del E-14 de Transmisión a los testigos electorales que lo requieran.

Adjuntamos Credencial de Testigo Electoral Formulario E-15 en formato Excel para su diligenciamiento y modelo de acto administrativo de acreditación de testigos electorales una vez diligenciado este acto administrativo debe ser enviado al correo: contactocancilleria@registraduria.gov.co

LOGISTICA ELECTORAL

1. Deberá asegurar la distribución de las mesas de votación de tal manera que en el desarrollo de la jornada electoral no se generen congestiones o aglomeraciones.
2. Si en una mesa de votación se presenta bastante fluido de votantes pueden proceder a dividir el formulario E-11 de manera que dos jurados realicen el registro de votantes al mismo tiempo, y se realice este proceso de manera ágil y rápida.
3. Para el funcionamiento de las mesas de votación, el funcionario consular deberá proveer las mesas, silla, urnas, el kit diario el cual se encuentra debidamente marcado para cada día. Verificar a las 7:30 am del respectivo país, que los ciudadanos designados como jurados de votación se hagan presentes en el lugar en donde este situada la mesa de votación y proceda a su instalación, para el inicio de las votaciones a las (8:00 am) de cada país.
4. Los funcionarios consulares deberán estar pendientes de que todas las mesas tengan la asistencia de mínimo dos (2) jurados de votación.
5. En caso de no presentarse el jurado designado, el funcionario diplomático o consular o su delegado podrá solicitar al ciudadano colombiano presente en el momento, ejercer las funciones del jurado de votación, diligenciando el **FORMULARIO E-2** "Reemplazo de jurados de votación", esta solicitud es de obligatoria aceptación para el colombiano designado.
6. El funcionario consular deberá suministrar diariamente, antes de la instalación de la mesa **los formularios E-10 (Lista de Sufragantes)** a los jurados de votación para el desarrollo de la votación, quienes verificaran que sean entregados en su totalidad.
7. Indicar al jurado de votación deberá tener especial cuidado en el manejo de los formularios E-10, teniendo en cuenta que para toda la jornada de votación **del lunes once (11) al domingo diecisiete (17) de junio del 2018 se utilizara el mismo formulario E-10**, el cual migrará el día domingo al respectivo puesto y mesa de votación. Así mismo recalcar a los jurados que el formulario E-10 permite controlar que el ciudadano ejerza su derecho al sufragio, por tal razón deben

X

resaltar el número de la cédula de forma cuidadosa de tal manera que no sea resaltada la cédula de otro ciudadano.

8. El “*acta de instalación y registro general de votantes*” (Formulario E-11) para la jornada del **lunes once (11) al sábado dieciséis (16) de junio del 2018**, serán formularios genéricos en los cuales el jurado anotara en orden de llegada los datos correspondientes a, **numero de cedula, nombres y apellidos**. Igualmente para esta jornada contendrá una casilla donde se deberá registrar el lugar donde está inscrita la cédula.
9. En la eventualidad en que se agote el número de hojas del formulario E-11 (acta de instalación de registro general de votantes) en una mesa de votación, deberá imprimir el formulario E-11 Remitido por correo electrónico para ser entregado al jurado de votación correspondiente, quien se encargara de diligenciar la totalidad de las casillas, teniendo en cuenta la fecha (día de la votación), numero de mesa y puesto de votación respectivo.
10. **DIPLOMAS PRIMIVOTANTES:** Para las elecciones de Presidente y Vicepresidente Segunda Vuelta no habrá diplomas de Primivotantes teniendo en cuenta que es el mismo censo electoral de la primera vuelta, por tal razón no aplica.
11. Recordar a los jurados de votación que deben firmar los formularios E-14 (Claveros, Delegados y Transmisión)
12. Recuerde a los jurados no cerrar los sobres de Claveros (CNE) hasta tanto sea verificado su contenido por el funcionario consular o delegado. Así mismo el sobre de delegados debe recibirse abierto para realizar la digitalización del E-14 de Delegados.
13. El funcionario consular o delegado de puesto deberá estar atento para resolver cualquier inquietud de los ciudadanos, de los testigos electorales y de los jurados de votación, con relación al proceso que se desarrolla, teniendo en cuenta que las instrucciones para el proceso de votación y actividad de los jurados se encuentra en la cartilla instructiva para jurados de votación.

KIT DE SOPORTE

Teniendo en cuenta que la jornada de votación en el exterior inicia el lunes once (11) y termina el domingo diecisiete (17) de junio de 2018, los funcionarios consulares recibirán el kit de soporte el cual contiene tarjetas y certificados electorales y algunos consulados recibirán una bolsa adicional con más tarjetas y certificados electorales de soporte, para la entrega y recolección de tarjetas y certificados electorales, nos permitimos realizar las siguientes indicaciones:

- A. Para los consulados que tienen más de una mesa durante la semana de votación de lunes a sábado y que una mesa tenga más votación que la(s) otra(s), pueden realizar el **traslado de la tarjetas electorales y certificados de las mesas que menos votación tienen a las mesas que más votación tienen** en caso de requerirse. Una vez realizado este procedimiento deben

realizar el acta correspondiente y enviarla al correo: contactocancilleria@registraduria.gov.co

- B. Si al terminar la jornada de votación 4:00 p.m. sobran tarjetas y certificados electorales en una mesa de votación estas NO deben ser destruidas, se debe coordinar con los jurados de votación realizar un acta de recolección de estas tarjetas y alimentar el Kit de soporte, las cuales tendrán la misma custodia de los demás kit electorales, una vez diligenciada el acta correspondiente enviarla al correo: contactocancilleria@registraduria.gov.co
- C. El retiro de tarjetas y certificados electorales del **Kit de Soporte** deben hacerlo racionalizado en paquetes lo más pequeño posible dependiendo del número de votantes que tengan en fila y el tiempo (horas) que falte para ser la cuatro 4:00 p.m. realizar el acta de entrega a los jurados de la mesa respectiva e inmediatamente enviarla al correo: contactocancilleria@registraduria.gov.co
- D. En el caso en que se haya agotado el **Kit de Soporte**, deben informar inmediatamente a la mesa de ayuda del Exterior Mesa de Ayuda Fijos: 57 53456521 - 57 53456522 - 57 53456523 - 57 53201213 - 3045451595 - 3045459224 - 3045494433 - 30454924 y solicitar autorización para abrir el kit del día siguiente, realizando el Acta correspondiente y enviarla inmediatamente al correo: contactocancilleria@registraduria.gov.co.

REPORTE DIARIO DE VOTACIONES

Se debe realizar el reporte diario de inicio y terminación de cada jornada, así como el reporte diario de votantes por cada uno de los consulados y enviarlo al correo: contactocancilleria@registraduria.gov.co.

TRANSMISIÓN DE RESULTADOS

Es importante tener en cuenta que si ya tienen instalada la VPN del proceso anterior de presidente primera vuelta no es necesario realizar nuevamente la instalación del aplicativo, verificando su funcionalidad

NOTA: En caso de NO contar con votación en Ninguno de los candidatos en una mesa de votación, se deben diligenciar los votos en blanco, nulos y no marcados en Cero (0), de acuerdo con el Manual Usuario consulados adjunto.

DIGITALIZACIÓN DE E-14 DE DELEGADOS

Una vez realizada la grabación del Acta E-14 de Transmisión se procederá con la DIGITALIZACIÓN O ESCANEADO de las Actas E-14 de DELEGADOS y envío a los siguientes correos:

consulados2018@registraduria.gov.co, cts.procesamientoE14consulados@carvajal.com.

Esta labor debe ser realizada en forma completa, es decir, que el escaneo, foto o digitalización corresponda al Acta E-14 integra, incluyendo el encabezado y firma de los jurados de votación.

Adicionalmente se recomienda verificar la nitidez y/o legalidad de la imagen.

Así mismo se requiere que los funcionarios consulares o delegados no se retiren de los puestos de votación hasta que la Mesa de Ayuda confirme la transmisión de datos y el recibido de los formularios E-14 de DELEGADOS.

Recomendación: Para no generar desinformación abstenerse de suministrar datos de resultados electorales correspondientes a las elecciones realizadas durante la semana en medios o redes sociales.

Igualmente recordar que para cada día hay un usuario y contraseña.

MESA DE AYUDA: Atención durante las 24 horas en todas las dudas, inquietudes que se les presenten:

TELEFÓNOS FIJOS: 57 53456521 - 57 53456522 - 57 53456523 - 57 53201213
CELULARES: 3045459224 - 3045492499 - 3045451595 - 3045494433



LEIDY DIANA RODRIGUEZ PÉREZ
Directora de Gestión Electoral